



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Certificación de Clave y Valor Catastral						
DESCRIPCIÓN:						
Documento emitido por la autoridad Catastral Municipal, en el cual certifica la clave y valor catastral del inmueble del periodo fiscal.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 166, 170 Fracción XII, 171 Fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Fracción II inciso A y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".				
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de Clave y Valor Catastral			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	No X	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando no cuente con clave, la autoridad Municipal deberá asignar la clave catastral definitiva y en su caso emitir la certificación correspondiente. Cuando el usuario requiera trasladar el dominio de un inmueble.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica				
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.		Si		1	Artículos 166, 170 Fracción XII, 171 Fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Fracción II inciso A y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".	
2. Presentar ante la autoridad catastral, los documentos que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de los siguientes:		No		1		
<ul style="list-style-type: none"> • Escritura pública. • Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. • Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. • Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. • Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. • Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. • Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. • Inmatriculación administrativa o judicial. 						
3. Comprobante de pago de predial vigente.		No		1		
4. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		No		1		
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.		No		1		



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	I	Artículos 166, 170 Fracción XII, 171 Fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar ante la autoridad catastral, los documentos que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Escritura pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. Inmatriculación administrativa o judicial. 	No	I	Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Fracción II inciso A y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".
3. Comprobante de pago de predial vigente.	No	I	
4. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.	No	I	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud por escrito o en el formato establecido por el área de Catastro.	Si	I	Artículos 166, 170 Fracción XII, 171 Fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar ante la autoridad catastral, los documentos que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser cualesquiera de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> Escritura pública. Contrato privado de compra-venta, cesión o donación. Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. Manifestación de adquisición de inmuebles u otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, autorizada por la autoridad fiscal respectiva y el recibo de pago correspondiente. Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. Título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunales, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. Inmatriculación administrativa o judicial. 	No	I	Artículos 5 Fracción I, 21, 22 Fracción II inciso A y 23 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, denominado "Del Catastro".
3. Comprobante de pago de predial vigente.	No	I	
4. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.	No	I	
5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	No	I	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles		
COSTO:	\$259.00	FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 166 Fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios



IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUUELLA
2022 - 2024

FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite se suspenderá si en la dictaminación de la documentación se encuentran inconsistencias que no permitan expedir la certificación de clave y valor catastral. Si la dictaminación de documentación es positiva: Se otorga, la certificación firmada y sellada							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	Tesorería Municipal				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	Catastro Municipal		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Jesús Jonathan Luna Barboza							
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca			
C.P.:	50740		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
712	122 99 02		102 y 107	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica							
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica				NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica			
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica			

FORMATO(S) DESCARGABLES	Si
-------------------------	----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me pide la clave catastral certificada el IFREM?
RESPUESTA:	Para dar certeza que el valor y la clave son correctos, vigentes y poder escriturar.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es la clave catastral?
RESPUESTA:	Se compone por 16 números que es: Municipio, zona, manzana, lote, edificio y condominio
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es el certificado catastral?
RESPUESTA:	Es el documento donde se registra la información, física jurídica y económica de un inmueble.

Trámites o servicios relacionados

	No Aplica
--	-----------

ELABORO:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	17/03/2023.
	ING. JESÚS JONATHAN LUNA BARBOZA		L.C. GARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ		
	COORDINADOR		TESORERA MUNICIPAL		

